

Num. 916

Notificació de resolucions d'expedients de pensions no contributives

Una vegada tornada la notificació individual de l'expedient 07/000068-J/01, per part del servei de Correus, tramesa a la persona interessada amb justificat de recepció, i en aplicació de l'article 59.4 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, es notifica a la persona esmentada a l'annex que la directora general de Serveis Socials va dictar la resolució d'estimació de reclamació del dret a la pensió no contributiva (en cas que en vulgueu una còpia podeu presentar-vos a les oficines de la Direcció General de Serveis Socials, a l'avinguda d'Alemanya, 6 dreta, de Palma):

«Després de revisar els requisits pels quals se us va denegar el dret a la pensió no contributiva i d'acord amb el Reial decret legislatiu 1/1994, de 20 de juny (BOE de 29 de juny), i amb el Reial decret 357/1991, de 15 de març (BOE de 21 de març),

RESOLC: Estimar la vostra reclamació i, en conseqüència, deixar sense efecte la resolució anterior.»

Contra aquesta resolució podeu interposar reclamació prèvia a la via de la jurisdicció laboral, davant la directora general de Serveis Socials, en els trenta dies següents a la data de publicació d'aquesta notificació, d'acord amb el que disposa l'article 71 del Text refós de la Llei de procediment laboral aprovat pel Reial decret legislatiu 2/1995, de 7 d'abril (BOE d'11 d'abril).

Palma, 15 de gener de 2007

El cap del Servei de Prestacions Econòmiques
Jaime Mesquida Camps

ANNEX

Expedient: 07/000068-J/01
Nom: VICENTA ESTEBAN MARTINEZ
DNI: 43035445F

— o —

Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

2.- Autoridades y personal (oposiciones y concursos)

CONSEJERÍA DE INTERIOR

Num. 1078

Resolución del consejero de Interior por la cual se modifica la composición de determinadas comisiones técnicas de valoración del concurso para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, convocado por Resolución del Consejero de Interior de 21 de noviembre de 2006 (BOIB núm. 167, de 25 de noviembre).

Mediante Resolución del Consejero de Interior de 21 de noviembre de 2006 (BOIB núm. 167, de 25 de noviembre), se aprobó la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del concurso para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

Puesto que determinadas comisiones técnicas de valoración no están completas ya que alguno de sus miembros están afectados por una causa legal de abstención o han acreditado motivos que se consideran procedentes para renunciar y que imposibilitan su actuación como miembros de la comisión, se hace necesario designar a nuevos miembros para poder continuar con la tramitación del proceso.

En consecuencia, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la Ley 2/1989, de 22 de febrero, de función pública,

RESUELVO

PRIMERO. Modificar la composición de determinadas comisiones técnicas de valoración previstas en el Anexo IV de la Resolución del consejero de Interior de 21 de noviembre de 2006 (BOIB núm. 167, de 25 de noviembre).

SEGUNDO. Designar a los nuevos miembros que se indican en el Anexo de esta Resolución.

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

CUARTO. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el consejero de Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOIB de esta Resolución, de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común; o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, de acuerdo con lo que disponen los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

El consejero de Interior,
José María Rodríguez Barberá

Marratxí, 12 de enero de 2007

ANEXO

Designación de nuevos miembros de determinadas comisiones técnicas de valoración del concurso para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

(ver versión en catalán)

— o —

3.- Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

Num. 1143

Resolución de 18 de enero de 2007, de la consejera de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convocan exámenes teóricos para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas y en la Orden de 17 de enero de 2003, del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sobre autorización y manejo de motos náuticas, así como en la Orden de 17 de junio de 1.997 del Ministerio de Fomento, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, y las Resoluciones de 30 de diciembre de 1.997 y de 17 de noviembre de 1998, publicadas en el 'Boletín Oficial del Estado' números 158, de 3 de julio de 1997; 8 y 296, de 9 de enero y 11 de diciembre de 1998, respectivamente, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en el uso de las facultades que tiene conferidas en virtud del Real Decreto 102/1996, de 26 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas, y asumidas por esta Comunidad Autónoma por Decreto 35/96, de 7 de marzo, ha resuelto convocar exámenes teóricos para la obtención de las titulaciones para el Gobierno de Embarcaciones de Recreo y Motos Náuticas, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

1.- Normas generales.

Los programas teóricos para la obtención de los títulos para el Gobierno de Embarcaciones de Recreo se ajustarán a lo dispuesto en el Anexo I de la Orden de 17 de junio de 1.997 del Ministerio de Fomento, o en la norma que la modifique.

Los programas teóricos para la obtención de los títulos de Patrón de Moto Náutica 'A' y 'B' se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.

Los exámenes teóricos ordinarios para la obtención de los títulos para el Gobierno de embarcaciones de recreo, se celebrarán en los meses de abril, julio, septiembre y diciembre.

2. - Solicitudes.

Los candidatos solicitarán su admisión a examen mediante la presentación de instancia dirigida al Presidente del Tribunal, ajustada al modelo que se adjunta como anexo I a la presente Resolución.

A la solicitud deberán unirse los siguientes documentos:

a) Para nacionales españoles Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) en vigor, y para las personas de nacionalidad distinta a la española, Número de Identificación de Extranjeros, acompañado de la tarjeta de identidad o pasaporte del país correspondiente.

b) Fotocopia de la titulación inmediata inferior, en caso de solicitar examen a Patrón de Yate y Capitán de Yate.

c) Resguardo del pago de los derechos de examen que se efectuará por los interesados mediante ingreso del valor que corresponda, según las tasas vigentes para cada titulación.

Dicho ingreso deberá formalizarse en las cuentas abiertas en las entidades de crédito y ahorro autorizadas. Para ello deberá cumplimentarse el modelo de impreso 046 ('Otros ingresos'), el cual deberá estar validado por la entidad de crédito y ahorro mediante certificación mecánica o firma autorizada.

d) Certificado médico oficial expedido por facultativo, ajustado a las normas contenidas en la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de diciembre de 1.997, que establece las aptitudes psico-físicas requeridas para obtener o renovar las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo o, en su defecto, fotocopia compulsada de la licencia de conducción acompañada de informe de un médico o diplomado en óptica en el que se certifique que el interesado cumple con el criterio 1.3 del Anexo I, de la citada Resolución, o fotocopia de la tarjeta acreditativa del título anterior del candidato si lo ha obtenido o renovado en un tiempo inferior a cinco años a la fecha de la convocatoria que solicita.

Las convalidaciones del programa teórico se ajustarán a lo establecido en el apartado segundo K) de la Resolución de 30 de diciembre de 1.997 de la Dirección General de la Marina Mercante.

Los candidatos que tengan superada una parte del programa de Patrón de Yate y Capitán de Yate, al haber aprobado en convocatorias anteriores, en otras Comunidades Autónomas, deberán presentar el certificado acreditativo.

Las copias de los documentos aportados con la solicitud deberán estar debidamente compulsados o bien serán cotejados con los originales en el momento de la presentación.

3.- Presentación de solicitudes. Fechas y lugares de examen.

Las solicitudes para tomar parte en los exámenes teóricos para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas, podrán presentarse en la Dirección General de Obras Públicas y Transportes, o en los lugares indicados en el art. 18.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ajustándose a los siguientes plazos:

A) La presentación de solicitudes para participar en la convocatoria ordinaria de exámenes teóricos a celebrar el mes de abril de 2007 entre los días 10 y 19, tendrá un plazo que comenzará el día 5 de marzo y finalizará el día 16 de marzo del mismo año, celebrándose los exámenes en las siguientes localidades:

PALMA

- Patrón de Yate : 17, 18 y 19 de abril.
- Patrón de embarcaciones de Recreo: 14 de abril.
- Patrón para navegación básica: 17 de abril.

- Patrón de Moto Náutica 'A' y 'B': 18 de abril.

MAHÓN

- Patrón de embarcaciones de Recreo: 10 de abril.
- Patrón para navegación básica: 11 de abril.
- Patrón de Moto Náutica 'A' y 'B': 12 de abril.
- Patrón de Yate: 11 y 12 de abril.

IBIZA

- Patrón de embarcaciones de Recreo: 10 de abril.
- Patrón para navegación básica: 11 de abril.
- Patrón de Moto Náutica 'A' y 'B': 12 de abril.
- Patrón de Yate: 11 y 12 de abril.

B) La presentación de solicitudes para participar en la convocatoria ordinaria de exámenes teóricos a celebrar el mes de julio de 2007 entre los días 2 de julio y 14 de julio tendrá un plazo que comenzará el día 21 de mayo de 2007 y finalizará el 1 de junio del mismo año, celebrándose los exámenes en las siguientes localidades:

PALMA

- Capitán de Yate: 10, 11 y 12 de julio.
- Patrón de Yate: 10, 11 y 12 de julio.
- Patrón de embarcaciones de Recreo: 14 de julio.
- Patrón para navegación básica: 10 de julio.
- Patrón de Moto Náutica 'A' y 'B': 11 de julio.

MAHÓN

- Patrón de Yate : 3 y 4 de julio.
- Patrón de embarcaciones de Recreo : 2 de julio.
- Patrón para navegación básica : 3 de julio.
- Patrón de Moto Náutica 'A' y 'B' : 4 de julio.

IBIZA

- Patrón de Yate: 3 y 4 de julio.
- Patrón de embarcaciones de Recreo : 2 de julio.
- Patrón para navegación básica : 3 de julio.
- Patrón de Moto Náutica 'A' y 'B' : 4 de julio.

C) La presentación de solicitudes para participar en la convocatoria ordinaria de exámenes teóricos a celebrar el mes de septiembre de 2007, tendrá un plazo que comenzará el día 1 de agosto de 2007 y finalizará el día 14 del mismo mes, celebrándose los exámenes en las siguientes localidades:

PALMA

- Patrón de embarcaciones de Recreo: 22 de septiembre.
- Patrón para navegación básica: 22 de septiembre.
- Patrón de Moto Náutica 'A' y 'B': 22 de septiembre.

MAHÓN

- Patrón de embarcaciones de Recreo : 13 de septiembre.
- Patrón para navegación básica : 13 de septiembre.
- Patrón de Moto Náutica 'A' y 'B' : 13 de septiembre.

IBIZA

- Patrón de embarcaciones de Recreo : 13 de septiembre.
- Patrón para navegación básica : 13 de septiembre.
- Patrón de Moto Náutica 'A' y 'B' : 13 de septiembre.

D) La presentación de solicitudes para participar en la convocatoria ordinaria de exámenes teóricos a celebrar el mes de diciembre de 2007 entre los días 3 y 15 de diciembre, tendrá un plazo que comenzará el día 22 de octubre de 2007 y finalizará el día 9 de noviembre de 2007, celebrándose los exámenes en las siguientes localidades:

PALMA

- Capitán de Yate : 12, 13 y 14 de diciembre.
- Patrón de Yate : 12, 13 y 14 de diciembre.

- Patrón de embarcaciones de Recreo : 15 de diciembre.
- Patrón para navegación básica: 12 de diciembre.
- Patrón de Moto Náutica 'A' y 'B' : 13 de diciembre.

MAHÓN

- Patrón de Yate : 4 y 5 de diciembre.
- Patrón de embarcaciones de Recreo : 3 de diciembre.
- Patrón para navegación básica: 4 de diciembre.
- Patrón de Moto Náutica 'A' y 'B' : 5 de diciembre.

IBIZA

- Patrón de Yate: 4 y 5 de diciembre.
- Patrón de embarcaciones de Recreo : 3 de diciembre.
- Patrón para navegación básica : 4 de diciembre.
- Patrón de Moto Náutica 'A' y 'B' : 5 de diciembre.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes y una vez examinadas las mismas por los miembros del Tribunal, se publicará una lista provisional de los candidatos que hayan presentado su solicitud a examen, dando un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados provisionales, a los candidatos que estén pendientes de aportar la documentación necesaria para completar su solicitud a examen. Quedarán excluidos los candidatos que no completen la documentación en el plazo anteriormente citado. Los listados definitivos se publicarán al menos con tres días hábiles de antelación a la fecha de celebración de examen.

Los lugares y horarios de celebración de los exámenes se anunciarán por el Presidente del Tribunal en los respectivos tablones de anuncios de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes, Consejo Insular de Menorca y Consejo Insular de Ibiza-Formentera, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y con siete días de antelación a su celebración, indicándose los materiales o útiles que deberán llevar los candidatos.

4.- Tribunales.

Se nombra el Tribunal que deberá juzgar las pruebas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.

Presidente: D. Carlos Jover Jaume
 Secretario: D. Pablo Rosselló Ginard
 Vocales:
 D. Javier Sánchez Rodríguez
 D. José Escalas Porcel
 D. José Luis de Juan Clar
 D. José Valentín Catalá
 D. Carlos Corral García

Presidente suplente: D. Javier Sánchez Rodríguez
 Secretario suplente: D. José Luis de Juan Clar

Los componentes del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de cada convocatoria, así como el personal colaborador, serán nombrados por el Presidente del Tribunal una vez conocido el número de candidatos presentados a los exámenes teóricos,

Los miembros del Tribunal y el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por las asistencias en las que intervengan, sin perjuicio de las dietas que, en su caso, correspondan, de acuerdo con el decreto 54/2002, de 12 de abril, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración autonómica de las Islas Baleares.

5.- Resultado de los exámenes teóricos.

Finalizados los exámenes teóricos, se publicarán los listados de calificaciones provisionales en los tablones de anuncios de los centros citados en el punto 3. Los candidatos examinados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las calificaciones, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas, las cuales serán dirigidas al Presidente del Tribunal, indicando los datos personales, el motivo de la reclamación y un teléfono de contacto.

Una vez finalizado el plazo para presentar reclamaciones y resueltas éstas, se publicarán en los tablones de anuncios de los centros citados en el punto 3 los resultados definitivos de los exámenes teóricos.

El Secretario del Tribunal expedirá certificación individual de las calificaciones obtenidas, a solicitud de los interesados.

6.- Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA CONSEJERA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

Margarita Isabel Cabrer González

Palma, a 18 de enero de 2007

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PRUEBAS TEÓRICAS PARA LA OBTENCION DE TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO Y MOTOS NAUTICAS

Apellidos _____ nombre _____
 D.N.I. _____ N.I. E. _____ Teléfono _____
 domicilio: _____
 Población: _____ Código postal: _____

Desea examinarse para obtener la titulación de (marque con una cruz lo que desee):

- () Patrón para navegación básica
- () Patrón de Embarcaciones de Recreo
- () Patrón de Yate
- () Capitán de Yate
- () Patrón de Moto Náutica 'A'
- () Patrón de Moto Náutica 'B'

Localidad de examen _____

Por lo que solicita se le permita participar en la presente convocatoria.

(Lugar, fecha y firma)

Documentación aportada:

- () Fotocopia del documento nacional de identidad.
- () Fotocopia de N.I.E.
- () Fotocopia de la tarjeta de identidad o pasaporte extranjero
- () Resguardo ingresos derechos de examen.
- () Fotocopia compulsada del título o tarjeta de _____
- () Resolución de convalidación de _____
- () Certificado de convocatorias anteriores
- () Certificado médico oficial, según Anexo I de la Resolución de 30 de diciembre de 1.997 de la D.G.M.M.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL PARA LA OBTENCIÓN DE TITULACIONES PARA EL GOBIERNO DE EMBARCACIONES DE RECREO Y MOTOS NAUTICAS

— o —

CONSEJERÍA DE INTERIOR

Num. 791

Corrección del error observado en la publicación del Anexo I de la Resolución del Consejero de Interior de 28 de julio de 2005 y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2005 (BOIB nº. 129, de 1 de setiembre), por los que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Advertido el error existente en la publicación del Anexo I de la Resolución del Consejero de Interior de 28 de julio de 2005 y del Acuerdo del